

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
contra **EMILIANO PEDREROS CRUZ**

No.253684089001 2016 00088 00

El profesional del derecho ha de estarse a lo dispuesto en providencia del treinta y uno de julio del año en curso, razón por la que éste aún continúa actuando como mandatario judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. en virtud del poder que le otorgó la apoderada general de entonces INGRID PAOLA MOLINA TORRES, razón por la que no se acepta aún la renuncia del mandato que se ha conferido por la representante legal inicial de la entidad demandante en la persona del doctor RICARDO HUERTAS BUITRAGO, mientras no se proceda en los términos indicados en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Entérese sobre esta determinación al profesional del derecho que interviene por el medio más rápido posible.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No.045 DE HOY 15 de noviembre de 2019

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

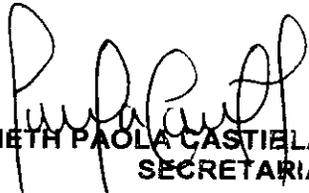
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

18 DE NOVIEMBRE DE 2019. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIELANCO PACHÓN
SECRETARIA

20 DE NOVIEMBRE DE 2019. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA